



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN
CULTURAL DE RECOLETA

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2754 *29.12.2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 2093, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", y la Corporación Cultural de Recoleta, en lo sucesivo "la Corporación", celebraron con fecha 15 de septiembre de 2017, un convenio de colaboración y transferencia de recursos, por el cual acordaron aunar esfuerzos para implementar y ejecutar una nueva versión de *Escuelas de Cultura Urbana*, a desarrollarse entre los meses de octubre y diciembre del año en curso, con las comunidades artísticas, creadores y exponentes del arte urbano, a través de procesos de formación, creación y expresiones artísticas multidisciplinarias que apoyan el progreso artístico y cultural de los participantes y de la comunidad.

Que el referido convenio, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2093, de 2017, de este Consejo, contempla entre sus actividades la realización de un Festival de Cultura Urbana, en lo sucesivo "el Festival".

Que según lo dispuesto en la cláusula tercera del acuerdo, la Corporación valorizó como aporte, el uso de su Estadio Municipal, dependencia donde se pretendía llevar a cabo el Festival de Cultura Urbana, preliminarmente el día 23 de diciembre de 2017.

Que a través de memorando interno n° 12.23/384, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes informó que atendido a mejoras que se están realizando en el Estadio Municipal de Recoleta, se ha tenido que cambiar la ubicación donde se realizará el mencionado Festival, por el Zócalo Municipal de Recoleta.

Que asimismo, el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, indicó a través de memorando interno n° 12.23/388, que el Zócalo Municipal de Recoleta cuenta con capacidad similar para albergar

la cantidad de público asistente al Festival, y posee una mejor estructura y dependencias para la atención de artistas y público, en relación al Estadio Municipal de la comuna; agregando que el cambio de locación no afecta la valorización del aporte de la Corporación, el que fue cuantificado en relación al espacio e infraestructura requerido para el desarrollo esta actividad.

Que en este orden de ideas, encontrándose vigente el convenio indicado, las partes han suscrito una modificación del acuerdo original, cuya aprobación requiere la dictación del respectivo acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio celebrada con fecha 14 de diciembre de 2017, al convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 15 de septiembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural de Recoleta, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA RECURSOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA

En Valparaíso, a 14 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante el "Consejo" o "el Servicio" indistintamente, R.U.T. N° [REDACTED] representado por su Ministro Presidente don Ernesto Ottone Ramírez, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y la Corporación Cultural de Recoleta, en adelante la "Corporación", R.U.T N° [REDACTED] representada por su Presidente, don Oscar Jadue Jadue, ambos domiciliados para estos efectos en Inocencia N° 2711, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos.

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de su objeto y funciones, el Consejo y la Corporación, celebraron con fecha 15 de septiembre de 2017, un convenio de colaboración y transferencia de recursos, por el cual acordaron aunar esfuerzos para implementar y ejecutar una nueva versión de *Escuelas de Cultura Urbana*, a desarrollarse entre los meses de octubre y diciembre del año en curso, con las comunidades artísticas, creadores y exponentes del arte urbano, a través de procesos de formación, creación y expresiones artísticas multidisciplinarias que apoyan el progreso artístico y cultural de los participantes y de la comunidad.
2. Que el referido convenio, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2093, de 2017, de este Consejo, contempla entre sus actividades la realización de un Festival de Cultura Urbana, en lo sucesivo "el Festival".
3. Que según lo dispuesto en la cláusula tercera del acuerdo, la Corporación valorizó como aporte, el uso de su Estadio Municipal, dependencia donde se pretendía llevar a cabo el Festival de Cultura Urbana, preliminarmente el día 23 de diciembre de 2017.
4. Que a través de memorando interno n° 12.23/384, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes informó que atendido a mejoras que se están realizando en el Estadio Municipal de Recoleta, se ha tenido que cambiar la ubicación donde se realizará el mencionado Festival, por el Zócalo Municipal de Recoleta.



5. Que asimismo, el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, indicó a través de memorando interno n° 12.23/388, que el Zócalo Municipal de Recoleta cuenta con capacidad similar para albergar la cantidad de público asistente al Festival, y posee una mejor estructura y dependencias para la atención de artistas y público, en relación al Estadio Municipal de la comuna; agregando que el cambio de locación no afecta la valorización del aporte de la Corporación, el que fue cuantificado en relación al espacio e infraestructura requerido para el desarrollo esta actividad.

6. Que según lo expuesto, y encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes acuerdan modificar el instrumento en los términos que se indican a continuación.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Modificación

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del convenio de colaboración y transferencia de recursos, celebrado con fecha 15 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 2093, de 2017, de este Consejo, en aquella parte donde se refiere al aporte valorizado por la Corporación, sustituyendo el concepto de uso de Estadio Municipal, por el de uso del Zócalo Municipal de Recoleta.

SEGUNDO. Vigencia

Por razones de continuidad y buen servicio, la presente modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos regirá desde la fecha de suscripción de este instrumento.

TERCERO. Alcance de la modificación

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre las mismas partes, con fecha 15 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 2093, de 2017, de este Consejo.

Personerías

La personería de don Ernesto Ottone Ramírez, en su carácter de Ministro Presidente del Consejo, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don Oscar Jadue Jadue para comparecer en representación de la Corporación Cultural de Recoleta consta en sus estatutos en relación con certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; documentos que no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en tres cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
(hay firma)

OSCAR JADUE JADUE
PRESIDENTE
CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA
(hay firma)

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 2093, de 2017, de este Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de



la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



C/E/ASV
Resol. N° 06/1240

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Corporación Cultural de Recoleta: Inocencia N° 2711, comuna de Recoleta, R.M.

